



CONGRESO NACIONAL
H. Cámara de Senadores

Nuestra Visión: "Un Poder Legislativo con compromiso ético y social orientado a brindar un servicio de excelencia"

Nuestra Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente"

M.H.C.S. N° 1.095.-

Asunción, 30 de julio de 2019

Señor Ministro:

Le remitimos la Resolución N° 803, **QUE SOLICITA INFORME AL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES (MOPC)**, dictada por este alto Cuerpo legislativo en sesión extraordinaria del 25 de julio del año en curso, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución, y la Ley N° 5.453/2015, "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES".

Muy atentamente,


Arnaldo Franco
Secretario Parlamentario




Martín Arévalo
Vicepresidente 1°
En ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Senadores

A Su Excelencia
Don **Arnoldo Wiens Durksen**
Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

S-198779



CONGRESO NACIONAL

H. Cámara de Senadores

RESOLUCIÓN Nº 803.-

QUE SOLICITA INFORME AL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES (MOPC).

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA

RESUELVE:

Artículo 1.º Solicitar informe al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), sobre los siguientes puntos:

- a) Si el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) autorizó la construcción de la Universidad Politécnica Taiwán-Paraguay en el Parque Guazú Metropolitano, finca N° 15.784, propiedad del Ministerio de Defensa Nacional (MDN), cedido bajo régimen de usufructo al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC). Copia simple de Resolución y antecedentes.
- b) Si existe Estudio de Impacto Ambiental preliminar o Declaración de Impacto Ambiental del proyecto de construcción de la Universidad Politécnica Taiwán-Paraguay en el Parque Guazú Metropolitano, a fin de determinar las medidas de prevención, mitigación y/o compensación de los potenciales impactos negativos en el área de influencia de la obra. Copia simple de la Resolución y antecedentes.
- c) Si existen planos por la Municipalidad de Asunción para la construcción de la Universidad Politécnica Taiwán-Paraguay en el Parque Guazú Metropolitano y las soluciones de estacionamientos previstas. Copia simple de planos.
- d) Si se realizaron Audiencias Públicas, a fin de poner a conocimiento de la ciudadanía, el proyecto de construcción de la Universidad Politécnica Taiwán-Paraguay en el Parque Guazú Metropolitano para que todos aquellos que puedan verse afectados o tengan un interés particular expresen su opinión respecto al desarrollo de la obra.

Artículo 2.º Dar un plazo de quince días hábiles para remitir el informe requerido a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución, y la Ley N° 5.453/2015 "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES".





CONGRESO NACIONAL
H. Cámara de Senadores

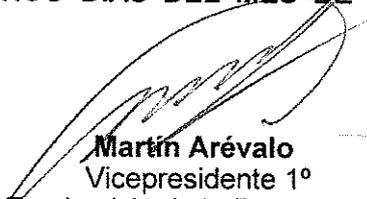
RESOLUCIÓN N° 803.-

Artículo 3.º Comunicar a quienes corresponda, y cumplido, archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.


Arnaldo Franco
Secretario Parlamentario




Martín Arévalo
Vicepresidente 1º
En ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Senadores